



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71006 YUNGUYO
CODIGO MODULAR N° 0243907
Telef. 556185



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"



OFICIO N° 006- 2025 –DREP/UGEL-Y-DIEP 71006-Y.

SEÑOR : Lic. Efraín RIVERA CONDORI
Director de la UGEL Yunguyo.

ASUNTO : REMITE RESOLUCIÓN SOBRE USO DE VACACIONES DE
SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA IEP. N° 71006.

Es grato dirigirme a su autoridad con la finalidad de saludarlo muy afectuosamente, al mismo tiempo poner en su conocimiento, que mi dirección a recepcionado la solicitud de VACACIONES presentado por el servidor administrativo (Trabajador de Servicio) don EFRAIN VICTOR PACSI LOGANA por el lapso de un mes a partir del día 21-01-2025 hasta el día 19-02-2025 y, de acuerdo a normas vigentes se dispone autorizar el uso físico de vacaciones al servidor mencionado mediante Resolución Directoral N° 005-2025-IEP.N° 71006-Y., el mismo que se adjunta con el presente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Prof. Juan Carlos Velazquez Condorena
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2025-IEP. N° 71006-Y.

Yunguyo, 22 de enero de 2025.

Visto, el cronograma de vacaciones del personal administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Carrera Administrativa, el servidor don Efraín Víctor Pacsi logana solicita la reprogramación de sus vacaciones la misma que se había programado en el rol de vacaciones desde el 15-01-2025 al 13-02-2025, y teniendo en consideración lo argumentado por el servidor mencionado es atendible su petición de uso de vacaciones correspondiente al 2024.

Que, teniendo conocimiento de las normas legales sobre el otorgamiento de vacaciones al personal administrativo y a fin de garantizar el disfrute del descanso vacacional remunerado es necesario la aprobación legal de acuerdo a normas dentro del marco legal, en tal sentido se debe expedir la presente resolución;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Reglamento de organización y Funciones de las direcciones Regionales de Educación y de las unidades de Gestión Educativa, D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento.

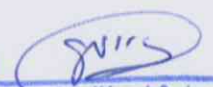
SE RESUELVE:

AUTORIZAR, el uso físico de vacaciones del servidor don Efraín Víctor PACSI LOGANA, por espacio de 30 días calendario de acuerdo a las normas legales vigentes, a partir del 21 de enero de 2025, debiendo reincorporarse dicho servidor a sus labores luego de transcurrido los 30 días.

DISPONER, hacer de conocimiento de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Prof. Juan Carlos Valenzuela Condoroma
DIRECTOR